



RESOLUCIÓN DEL CONCURSO – DOCENTES

Resolución del concurso

La selección de los candidatos se ajustará a los siguientes criterios:

- a) La propuesta de adscripción a cada plaza deberá recaer sobre el candidato que, habiendo superado las fases A y B del concurso de méritos, haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales de ambas fases.
- b) Los empates que pudieran producirse se dirimirán, según la puntuación obtenida, por el siguiente orden:
 - 1.º Mayor puntuación en la fase específica.
 - 2.º Mayor puntuación en la fase general
 - 3.º Mayor puntuación en cada uno de los apartados de la fase general, por el orden en el que aparecen establecidos.

Las vacantes que no puedan ser cubiertas por el procedimiento del concurso público de méritos se cubrirán, mediante comisión de servicios, por el plazo de un año, a excepción de las vacantes que resulten desiertas en la Escuelas Europeas en base a su normativa específica. Siempre que sea posible, serán cubiertas por participantes del último concurso de méritos que no hubieran sido adscritos a ningún puesto y cumplan los requisitos señalados en la convocatoria para el puesto a cubrir.

En el supuesto de no ser posible la cobertura de las vacantes desiertas mediante la forma de provisión anterior, podrán cubrirse mediante funcionarios interinos.

Curso de formación

Quienes hayan obtenido un puesto y sean nombrados como personal funcionario docente de carrera en el exterior, deberán realizar, con carácter previo a su incorporación al mismo, un curso de formación específico de preparación para las tareas que llevarán a cabo. Este curso se realizará en el lugar, fecha y hora que en su momento sea adecuadamente comunicado.

Adscripción, revocación y reincorporación

En todo lo referente a períodos de adscripción, revocación y reincorporación una vez finalizada la adscripción en el exterior, el personal funcionario que resulte seleccionado deberá estar a lo establecido en los apartados séptimo, octavo, noveno y décimo de la **Orden 531/2003, de 10 de marzo**, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes, de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior.